

Tesoreria	Organos de gestion de la Tesoreria General de la Junta de Andalucia		
Son funciones encomendadas a la Tesoreria General de la Junta de Andalucia: a) Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones. b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralizacion de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. c) Distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades necesarias para la satisfaccion puntual de sus obligaciones. d) Responder de sus avales. e) Realizar las demas que se establezcan o se relacionen con las anteriores.	La Direccion General con competencias en materia de tesoreria, es el organo directivo al que le corresponden las funciones de la Tesoreria General de la Junta de Andalucia		Los organos de gestion de las Tesorerias de los consorcios → bajo la direccion de las personas titulares de su Presidencia o Direccion ↓ ejerceran sus funciones → 72.3. les sera de aplicacion el regimen juridico de la Tesoreria General de la Junta de Andalucia en lo previsto en la misma, asi como los procedimientos de la ordenacion y del pago de las obligaciones, los procedimientos especiales vinculados al pago y el regimen juridico de las cesiones de derecho de cobro establecidos y la gestion recaudatoria. La Direccion General competente en materia de tesoreria realizara funciones de coordinacion en el ambito de las tesorerias de los consorcios. La gestion de tesoreria de los recursos financieros de los fondos carentes de personalidad juridica correspondera a la entidad gestora y se ejercera conforme a lo que se determine en su Ley de creacion, y en la regulacion especifica establecida para estos fondos tanto en las normas generales como en las especiales, por lo que no resultaran de aplicacion a la gestion de los mismos las disposiciones contenidas en la presente norma, salvo en los aspectos que expresamente se indiquen. En virtud de la exigencia de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera Las Tesorerias de los entes instrumentales comprendidos en el referido precepto, estaran sometidas a los procedimientos e instrumentos de interrelacion con la Secretaria General de Hacienda u organo que asuma sus competencias y con la Direccion General competente en materia de tesoreria que se establecen en el articulo 44
	a cuya persona titular le corresponde la direccion de las unidades administrativas bajo su dependencia organica y funcional,	en orden al cobro y gestion financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentracion de todos los fondos y valores y gestionando la Tesoreria General conforme a los procedimientos establecidos en la presente norma.	
	Jefaturas de los Servicios Provinciales de Tesoreria →	existentes en los servicios perifericos de la Consejeria con competencia en materia de Hacienda,	
	Las personas titulares dependeran organica y funcionalmente de la Direccion General competente en materia de tesoreria.		
	3 agencias →	Los organos de las Tesorerias de estas agencias → bajo la direccion de las personas titulares de la Presidencia o Direccion de las agencias y, en su caso, de las instituciones,	
	Coordinación de la gestion de las Tesorerias de estas agencias →	se llevara a cabo por la Direccion General competente en materia de tesoreria, sin perjuicio de las facultades de gestion de la tesoreria y de administracion de los recursos que les corresponde a estas agencias e instituciones.	
	Los organos de gestion de la Tesoreria General de la Junta de Andalucia se regiran	TRLGHP 197/2021, 20 JULIO	
		Estatutos de las Agencias	

Situacion de los fondos	
Los fondos de la Tesoreria General de la Junta de Andalucia se depositaran en cuentas abiertas en el Banco de Espana y en las entidades de credito, La prestacion por el Banco de Espana de servicios bancarios a la Tesoreria General se realizara en los terminos que se convengan con dicha entidad por la persona titular de la Consejeria competente en materia de Hacienda, conforme a la normativa especifica del mismo. 3. La apertura de las cuentas de la Tesoreria General en las entidades de credito se realizara por los diferentes organos de gestion Cuentas tesoreras principio de unidad de caja, para gestionar sus cobros y sus pagos en orden a cumplir las funciones de la tesorería cuentas tesoreras generales, cuentas tesoreras especiales para gestionar la mayoría de las operaciones financieras. procedimientos de gasto requieren una gestión más específica o diferenciada	